

negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de mayo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso por don Carlos Díaz Rementaría y declaramos la conformidad a derecho de la Resolución impugnada que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26402 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1991, interpuesto por don Alberto Pérez-Vargas Luque.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Alberto Pérez-Vargas Luque contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 5 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Alberto Pérez-Vargas Luque contra la resolución de fecha 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoró negativamente los tramos primero y segundo solicitados por el interesado, y contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990, sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26403 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1991, interpuesto por doña Ana María González Nogal.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, interpuesto por doña Ana María González Nogal contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 4 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico las resoluciones de la Comisión Nacional Evaluadora y de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 23 de noviembre de 1990 y 20 de mayo de 1992, referentes a doña Ana María González Nogal y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora de la recurrente. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 25 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26404 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.610/1991, interpuesto por don Jesús Carlos Caveró Alvarez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.610/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Jesús Carlos Caveró Alvarez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 7 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora, de 23 de noviembre de 1990, referente a don Jesús Carlos Caveró Alvarez, y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquel acto se produjo al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 25 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26405 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.256/1992, interpuesto por don José María Costa Torre.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.256/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don José María Costa Torre contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.256/1992, promovido por el Letrado don José María Fábregat Sagarra, actuando en representación de don José María Costa Torres, contra la

resolución de fecha 23 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de desestimación del recurso de alzada formulado contra resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se acordaba la evaluación negativa de dos tramos de la actividad investigadora del actor, y declaramos el mismo conforme a derecho con el fundamento que se deduce de la presente resolución; sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26406 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.761/1992, interpuesto por don Claudio Fauli Trillo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.761/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don Claudio Fauli Trillo contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 25 de febrero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.761/1992, promovido por don Claudio Fauli Trillo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de 22 de noviembre de 1990 por la que se otorga una valoración negativa a la solicitud del recurrente de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, y a la que se contrae la presente litis, por hallarse ajustada a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26407 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 394/1993, interpuesto por don Miguel Angel Comendador García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 394/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, interpuesto por don Miguel Angel Comendador García, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 18 de mayo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Ricardo Murias García, en nombre y representación de don Miguel Angel Comendador García, contra Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de 20 de mayo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra otra dictada el día 23 de noviembre de 1990 por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad

Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, representado por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26408 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 4.662/1992, interpuesto por doña María Asunción Muñoz Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.662/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por doña María Asunción Muñoz Pérez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de septiembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Antonio Candil del Olmo, en nombre y representación de doña María Asunción Muñoz Pérez, y declaramos la conformidad a Derecho de la Resolución impugnada que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

26409 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1992, interpuesto por don Ernesto Pérez González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don Ernesto Pérez González, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 26 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Confirmar los actos impugnados.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en cuanto a costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.